



centroconciliacion@cchuila.org
centroconciliacionpitalito@cchuila.org



Cámara de Comercio
del Huila

TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO

ALBERTO POVEDA RODRIGUEZ Y OTROS
VS.
QUIMICOS E IMPALPABLES DEL HUILA LIMITADA - QUIMPA LTDA

AUTO NO. 4

En la ciudad de Neiva (H), a los diez (10) días del mes agosto de dos mil veintitrés (2023), se reunieron de manera virtual, el Tribunal de Arbitramento integrado por los árbitros:

BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.07521.206 de Neiva (H) y Tarjeta Profesional No. 172.333 del Consejo Superior de la Judicatura, quien lo preside; asiste de manera virtual **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CORSI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.258.584 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 198.345 del Consejo Superior de la Judicatura; **ANDRES GOMEZ PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.135 de Neiva (H) y Tarjeta Profesional No. 155.566 del Consejo Superior de la Judicatura, y la abogada **ANA VALERIA POLANÍA AUSIQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.448.364 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 258.265 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como Secretaria del Tribunal; se constituyeron en audiencia en los términos del artículo 20 de la Ley 1563 de 2012, con el fin de estudiar la admisibilidad de la solicitud de convocatoria a Tribunal de Arbitramento presentada por el doctor **RICARDO MONCALEANO PERDOMO**, identificado con cedula de ciudadanía 12.127.375 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 70.759 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de **ALBERTO POVEDA RODRIGUEZ Y OTROS** contra **QUIMICOS E IMPALPABLES DEL HUILA LIMITADA - QUIMPA LTDA**, así:

De acuerdo al artículo 24 de la Ley 1563 de 2012 que una vez vencido el termino de traslado de las excepciones de mérito o vencido el termino sin que se hubieses presentado, de acuerdo a lo previsto en el Código General del Proceso, observándose el Tribunal procederá a fijar fecha para realizar la audiencia de conciliación.

www.cchuila.org

NEIVA
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 # 10-38

PITALITO
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN 2
AV. PASTRANA
11 SUR 2 -47

GARZÓN
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN 3
Cra 12 # 6 -29

LA PLATA
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN 4
CALLE 7 # 2 - 25

www.cchuila.org



Cámara de Comercio del Huila



@cchuila



Cámara de Comercio del Huila



camarachulla



Cámara de Comercio del Huila



centroconciliacion@cchuila.org
centroconciliacionpitalito@cchuila.org



Cámara de Comercio
del Huila

Así las cosas, el Tribunal

RESUELVE

PRIMERO. - Fíjese el día viernes 18 de agosto de 2023 a las 10:00 am, para celebrar audiencia de conciliación, a tono con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1563 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma en original

BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS
Árbitro (P)

(asistente virtual)
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CORSSI
Árbitro

Firma en original
ANDRES GOMEZ PERDOMO
Árbitro

Firma en original
ANA VALERIA POLANÍA AUSIQUE
Secretaría tribunal

www.cchuila.org

NEIVA
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN **1**
Cra 5 # 10-38

PITALITO
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN **2**
AV. PASTRANA
11 SUR 2 -47

GARZÓN
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN **3**
Cra 12 # 6 -29

LA PLATA
PBX. [038] 8713666
OPCIÓN **4**
CALLE 7 # 2 - 25

www.cchuila.org

